

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 13** *ORDEN 2013/2022, de 28 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1592/2022, de 11 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176 de 26 de julio de 2022) para la provisión por el sistema de Libre Designación de puestos de carrera de naturaleza laboral.*

Mediante Orden 1592/2022, de 11 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 176 de 26 de julio de 2022), se aprobó la convocatoria pública para la provisión por el sistema de Libre Designación de los puestos de carrera de naturaleza laboral denominados “Coordinador Técnico de Acogimiento Familiar”, NPT 38786, Grupo II, Área C, Nivel 17 y “Jefe de Servicio de Infancia y Migraciones”, NPT 75723, Grupo II, Área C, Nivel 18.

De acuerdo con la base quinta de la citada Orden y verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria:

#### RESUELVO

##### Primero

Adjudicar el puesto NPT 38786 denominado “Coordinador Técnico de Acogimiento Familiar” a D.<sup>a</sup> Carmen Yeves Benito con DNI \*\*\*0448\*\* y el puesto NPT 75723 denominado “Jefe de Servicio de Infancia y Migraciones” a D. Hermes de la Osa Belloch con DNI \*\*\*1094\*\*\*.

##### Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación, debiéndose producir la incorporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma en su centro directivo de destino y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional a los mismos. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

##### Tercero

Contra la presente Orden cabe la interposición de demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 28 de septiembre de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, P. D. (Orden 1558/2021, de 7 de octubre de 2021), la Secretaria General Técnica, Lubima Jivkova Kosseva.

(03/19.124/22)

